



EXP 277052/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVI)"

N.º 419

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "*VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 277052/25;*<u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ, presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES", para las elecciones del 31 de Agosto del

2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CHUKEL, PAOLA ROSANA, D.N.I. N° 30.755.539; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MARQUEZ, RAMON VIVIANO, D.N.I. N.º 27.890.315; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CHUKEL, VICTOR, D.N.I. N° 26.171.582; 2) GALLARDO, GUADALUPE, D.N.I. N.º 42.735.110; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MIÑO, CRISTIAN EXEQUIEL, D.N.I. N.º 42.060.799; 2) ALEGRE, GRACIELA BELEN, D.N.I. N° 42.203.556.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277047/25

"LIMPIAR CORRIENTES - GARAVI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVI) "

N.º 111 Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES – GARAVÍ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 277047/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ presentada

por la Alianza "LIMPIAR CORRIENTES – GARAVÍ", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ALDAVEZ, HECTOR, D.N.I. N.º 14.775.020; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. NONINO, CLAUDIA VIOLETA, D.N.I. N.º 26.591.113; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SEGOVIA, LUCIANA NOEMI, D.N.I. N.º 37.884.640; 2) DAVICO, DANIEL ALBERTO, D.N.I. N.º 20.929.108; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CARBALLO, LILYAN ARACELI, D.N.I. N.º 42.423.462; 2) RODRÍGUEZ, ALBERTO FABIÁN, D.N.I. N.º 26.043.528.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276641/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVI)"

N.º 113

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 276641/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31 de Agosto del

2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. DOS SANTOS, HUGO DARIO, D.N.I. N.º 30.062.904; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MARQUEZ, AGUSTÍN, D.N.I. N.º 27.254.143; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SEGOVIA, GLADYS MABEL, D.N.I. N.º 34.674.899; 2) RODRÍGUEZ, ADRIÁN ANDRÉS, D.N.I. N.º 35.439.688; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) DIAZ, ROSARIO ELIZABETH, D.N.I. N.º 39.195.188; 2) RAMÍREZ, SERGIO LAUTARO, D.N.I. N.º 46.682.401.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276596/25

"GARAVÍ UNIDO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ) "

N.º 112 Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "GARAVÍ UNIDO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 276596/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ presentada por la Alianza "GARAVÍ UNIDO" para las elecciones del 31 de Agosto del

2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MARQUEZ, RABI JEROBAN, D.N.I. N.º 34.674.861; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DUARTE, MARCOS ANIBAL, D.N.I. N.º 37.394.659; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) RODRÍGUEZ JOSÉ DANIEL, D.N.I. Nº 21.976.856; 2) VARGAS, CARLA CRISTINA D.N.I. Nº 28.022.919; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) VELASQUEZ, RUTH NOEMI, D.N.I. Nº 36.029.129; 2) BARBOZA, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I.. N° 30.112.110.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 277062/25

"GARAVI TIENE FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVI) "

N.º 53 Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "GARAVÍ TIENE FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 277062/25, RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ presentada

por la ALIANZA "GARAVÍ TIENE FUTURO" para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MACARENA ITATÍ COHEN, D.N.I. N° 38.872.133; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. LUCAS MATÍAS NONINO D.N.I. N° 32.894.189; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GONZALO QUINTEROS PAMPLIEGA, D.N.I. N° 33.218.446; 2). NATALI MICAELA FERNÁNDEZ D.N.I. N.º 42.761.747; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) IVÁN AGUSTÍN SALINA, D.N.I. N° 46.716.616; 2). MARÍA DE LOS MILAGROS ACUÑA D.N.I. N° 43.677.594.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 277057/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVI) "

N.º 163 Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (GARAVÍ)", Expte. N° 277057/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de GARAVÍ presentada por la

ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO", para las elecciones del 31 de Agosto del 2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MIRLES, AMALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.426.114; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. MARQUEZ, MARU BELEN, D.N.I. N° 39.190.315; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MEZETTI, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.819.776; 2) ORTEGA, GRICELDA SOLEDAD, D.N.I. N.° 30.755.519; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) NUÑEZ, JORGE ALBERTO, D.N.I. N.° 31.511.665; 2) MARQUEZ, ARIANA ARACELI, D.N.I. N° 43.346.515.

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

